castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

ACTA N°

FECHA: 14/08 /2026

HORA: 2:00 P.M. - 2:30 PM.

LUGAR: JARDIN CASTILLO SAN LUCAS MARIA CANO

DIRIGIDO A: DELEGADA AMBIENTAL Y RESPONSABLE DEL SERVICIO

TEMA: INSTRUCTIVO DISPOSICION TECNICAS PARA ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PEV.

DESARROLLO

La delegada ambiental Maritza Martínez Siendo las 2:00 PM se reúne con la responsable del servicio María Eugenia pórtela y da inicio a la jornada de socialización del instructivo relacionado con las disposiciones técnicas para los elementos de Publicidad Exterior Visual (PEV).

Durante la jornada se explicó que la Publicidad Exterior Visual corresponde a aquellos elementos destinados a transmitir mensajes visibles desde el espacio público y que su instalación debe cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa distrital. Se dieron a conocer como referentes principales el Decreto 959 de 2000 y el Decreto 506 de 2003, destacando la importancia de verificar las condiciones técnicas antes de realizar cualquier instalación de este tipo.

Durante la socialización se resaltaron los siguientes aspectos:

Número de avisos: Se establece como referencia un máximo de un (1) aviso por fachada.

Tamaño: El aviso no debe superar el 30 % del área habilitada de la fachada.



Carrera 74 i N. 62 03 Sur / Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

fundacostillolucos@yahoo.com

Ubicación: Se deben respetar las restricciones establecidas para determinados espacios y evitar ubicaciones que puedan afectar el tránsito peatonal o generar contaminación visual.

Publicidad en movimiento: Se explicó que existen restricciones para este tipo de publicidad sobre vías principales y metropolitanas.

Registro: Los elementos publicitarios de gran tamaño, de 8 m² o más, requieren el registro correspondiente ante la autoridad ambiental.

Cumplimiento: El desconocimiento o incumplimiento de las disposiciones puede generar requerimientos, órdenes de desmontaje y procesos sancionatorios.

Consulta previa: Se resaltó la importancia de consultar las disposiciones y lineamientos vigentes antes de realizar cualquier montaje o instalación.

Compromisos

Conocer y aplicar las disposiciones relacionadas con la Publicidad Exterior Visual.

Verificar previamente cualquier elemento publicitario que se pretenda instalar en el jardín infantil.

Evitar la instalación de elementos que puedan generar contaminación visual o afectar la movilidad y seguridad de las personas.

Consultar previamente los lineamientos ambientales correspondientes cuando se requiera instalar algún elemento de PEV.

Promover entre el talento humano una cultura de cumplimiento de las disposiciones ambientales.

. **Conclusión**

La socialización permitió fortalecer los conocimientos del talento humano frente a las disposiciones técnicas relacionadas con la Publicidad Exterior Visual (PEV) y la importancia de cumplir con los requisitos establecidos para su instalación. Se destacó que el adecuado manejo de estos elementos contribuye a mantener



espacios organizados, seguros y libres de contaminación visual, fortaleciendo las buenas prácticas ambientales dentro del jardín infantil.





Carrera 74 i N. 62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

fundacostillolucos@yahoo.com



Estadísticas

Normal	Valor medio	Intervalo
40/40 puntos	40/40 puntos	40-40 puntos





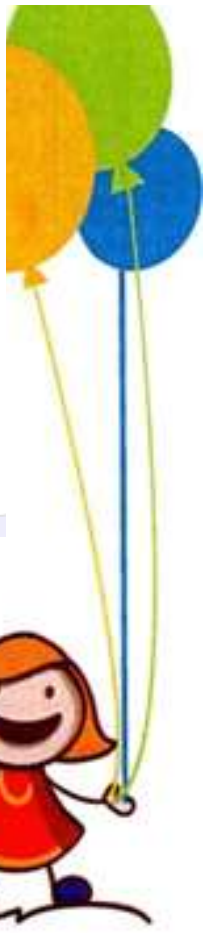


. ¿Cuál es el tamaño máximo que puede ocupar un aviso publicitario en una fachada?

2 de 2 respuestas correctas









Carrera 74 i N. 62 03 Sur / Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

fundacostillolucos@yahoo.com

castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

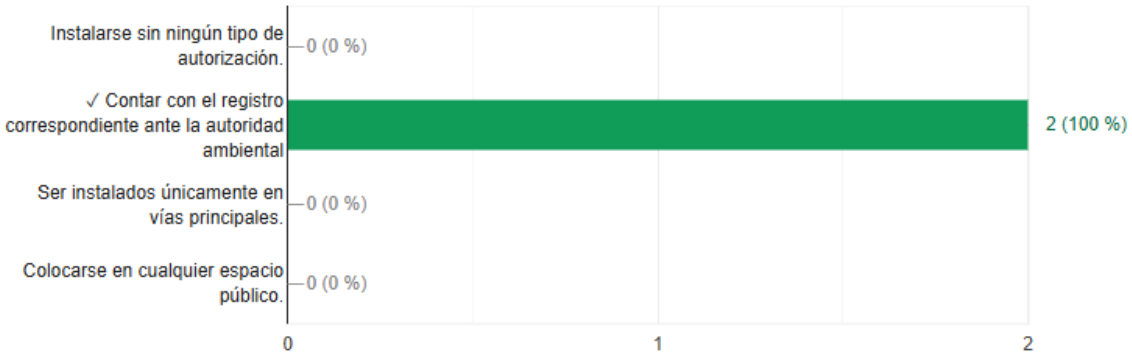


Copiar gráfico

¿Qué deben hacer los elementos de Publicidad Exterior Visual que tengan un tamaño de 8 m² o más?

2 de 2 respuestas correctas













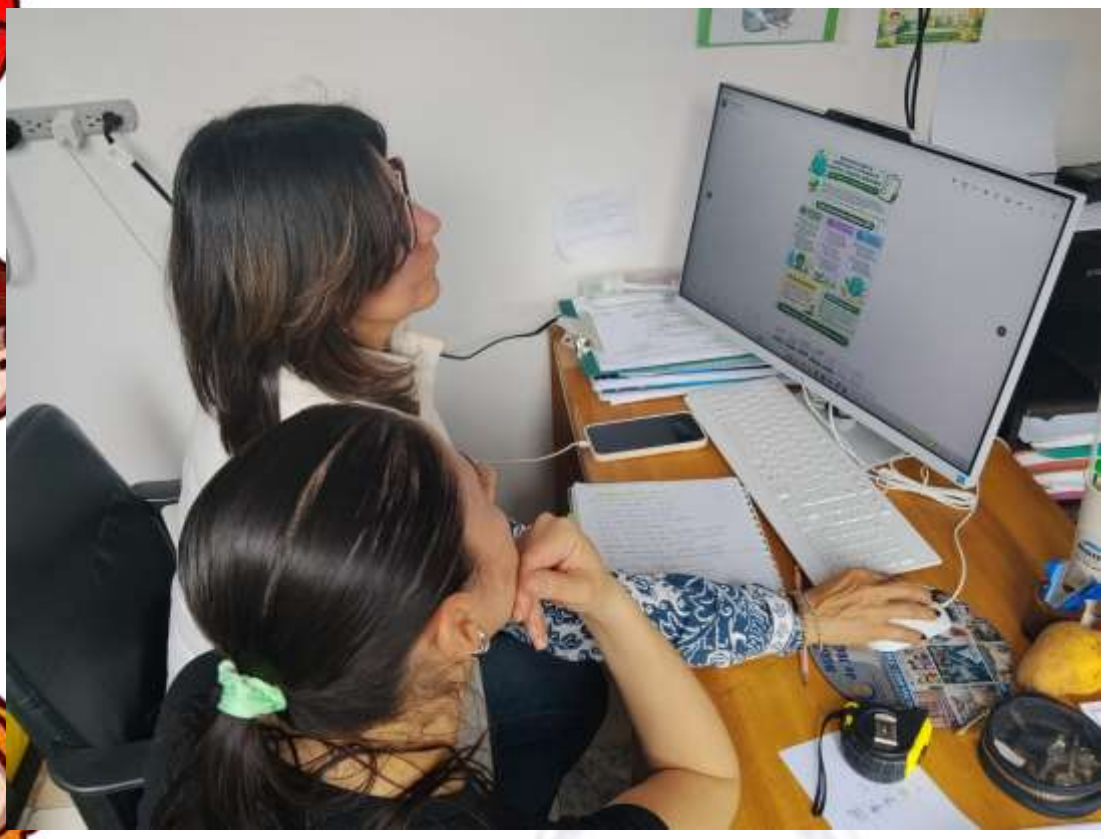
Carrera 74 i N. 62 03 Sur / Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

fundacostillolucos@yahoo.com

castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9



Carrera 74 i N. 62 03 Sur / Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

fundacostillolucos@yahoo.com